



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Subsanación EX-2021-21757307- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

VISTO el EX-2021-21757307- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP por el cual tramita el pago del pasaje aéreo del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de su participación en el Consejo Federal de Salud (COFESA) los días 29, 30 y 31 de agosto en la Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO

Que a Orden N° 27, se cargó erróneamente la Factura DOCFI-2021-24035266-GDEBA-MSALGP en el EX-2021-21757307- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que el sistema GDEBA (Módulo Expediente Electrónico), ofrece la posibilidad de subsanar errores materiales mediante el dictado de un acto administrativo;

Que el DECRETO-LEY 7647/70, en su Artículo N° 46, establece que todo desglose se hará bajo constancia, lo que resulta equivalente en este caso a desagregar la Factura DOCFI-2021-24035266-GDEBA-MSALGP en el EX-2021-21757307- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del sistema GDEBA;

Que resulta necesario proceder a la subsanación del error material involuntario a fin de continuar con el procedimiento del trámite de pago;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE

DEL MINISTERIO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Subsanar el error material advertido en el EX-2021-21757307- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en su Orden N° 27.

ARTÍCULO 2°: Cumplido, comunicar y archivar.

